



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : LUZ MARINA ROBLES
EJECUTADO : GIOVANNY GOMEZ CARRASQUILLA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2016-00522-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Sería el caso, aprobar la liquidación del crédito presentada por al apoderado de la parta ejecutante vista a folios 69-70, sino fuera porque no se dio cumplimiento a lo señalado en el numera 4º del artículo 446 del C. General del Proceso, ya que no se tomó la última liquidación del crédito aprobada, que no es otra que la aprobada en auto de fecha 14 de enero de 2019, por tanto, este Despacho la modificará de la siguiente manera:

No	CUOTA	VALOR	INTER ES	MESES	TOTAL	MENOS ABONOS	TOTAL
LIQUIDACION ANTERIOR		\$ 4.788.237,57					\$ 4.788.237,57
8	nov-18	\$ 128.520,00	0,50%	21	\$ 13.494,60	\$ -	\$ 142.014,60
9	dic-18	\$ 128.520,00	0,50%	20	\$ 12.852,00	\$ -	\$ 141.372,00
2	jun-19	\$ 128.520,00	0,50%	19	\$ 12.209,40	\$ -	\$ 140.729,40
3	jul-19	\$ 128.520,00	0,50%	18	\$ 11.566,80	\$ -	\$ 140.086,80
4	ago-19	\$ 128.520,00	0,50%	17	\$ 10.924,20	\$ -	\$ 139.444,20
5	sep-19	\$ 128.520,00	0,50%	16	\$ 10.281,60	\$ -	\$ 138.801,60
6	oct-19	\$ 128.520,00	0,50%	15	\$ 9.639,00	\$ -	\$ 138.159,00
7	nov-19	\$ 128.520,00	0,50%	14	\$ 8.996,40	\$ -	\$ 137.516,40
8	dic-19	\$ 128.520,00	0,50%	13	\$ 8.353,80	\$ -	\$ 136.873,80
9	ene-20	\$ 136.231,00	0,50%	12	\$ 8.173,86	\$ -	\$ 144.404,86
10	feb-20	\$ 136.231,00	0,50%	11	\$ 7.492,71	\$ -	\$ 143.723,71
11	mar-20	\$ 136.231,00	0,50%	10	\$ 6.811,55	\$ -	\$ 143.042,55
12	abr-20	\$ 136.231,00	0,50%	9	\$ 6.130,40	\$ -	\$ 142.361,40
13	may-20	\$ 136.231,00	0,50%	8	\$ 5.449,24	\$ -	\$ 141.680,24
14	jun-20	\$ 136.231,00	0,50%	7	\$ 4.768,09	\$ -	\$ 140.999,09

15	jul-20	\$ 136.231,00	0,50%	6	\$ 4.086,93	\$ -	\$ 140.317,93
16	ago-20	\$ 136.231,00	0,50%	5	\$ 3.405,78	\$ -	\$ 139.636,78
17	sep-20	\$ 136.231,00	0,50%	4	\$ 2.724,62	\$ -	\$ 138.955,62
18	oct-20	\$ 136.231,00	0,50%	3	\$ 2.043,47	\$ -	\$ 138.274,47
19	nov-20	\$ 136.231,00	0,50%	2	\$ 1.362,31	\$ -	\$ 137.593,31
	dic-20	\$ 136.231,00	0,50%	1	\$ 681,16	\$ -	\$ 136.912,16
		\$ 7.579.689,57			\$ 151.447,89		\$ 7.731.137,46

CAPITAL	\$ 7.579.689,57
INTERESES	\$ 151.447,89
ABONOS	0,00
SUB TOTAL	\$ 7.731.137,46
MAS COSTAS	\$ 250.000,00
SALDO INSOLUTO	\$ 7.981.137,46

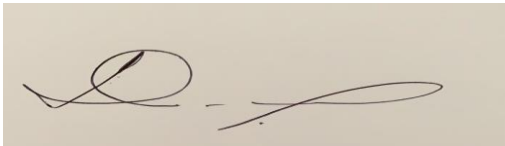
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

1º. MODIFICAR la liquidación actualizada, presentada por el apoderado de parte la parte actora vista a folios 69-70 , conforme a la tabla que antecede, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 4º del artículo 446 del C.General del Proceso.

2º. REQUERIR a los estudiantes de derecho que tenga mas cuidado frente a la presentación de las las liquidaciones de crédito, toda vez que no las presentan de conformidad a lo previsto en el numeral 4 del articulo 446 del C. General del Proceso, e igualmente tienen falencias en la liquidacion de los intereses moratorios y no incluyen en algunas, los abonos, consignaciones o depositos judiciales.

3º. PRECISAR al apoderado judicial de la parte actora que en estos procesos ejecutivos una vez realizadas las liquidaciones de crédito el proceso queda para que las partes lo impulsen, ya sean solicitando medidas de embargo que procure el pago de la obligacion, por que de lo contrario, por parte del Despaco solo queda remitir el expediente a inactividad.

NOTIFIQUESE,



DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 14 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 11 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 139

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO